

Sesión N° 404

Celebrada el 30 de Octubre de 1940.

Presidió el señor Gómez, asistieron los Directores señores Donoso, Flores, Yáquino, Latorre, Mora, Merz, García y Valenzuela, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt. Asistió su
asistente el Director señor Edwards.

Asistieron a esta Sesión el señor Ministro de Hacienda, don Pedro E. Alfonso, y el Superintendente de Bienes, señor Gaspar Palma.

Operaciones

Se leyó y fue aprobado el acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores directores la cuenta de operaciones efectuadas desde el 23 hasta el 29 de Octubre de 1940, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al Pueblo	\$ 6.252. 438. 33
Desembolsos a Bancos Minoristas	53. 394. 044. 31
Letras de la Caja de Crédito Múltiple, Ley 6234	44. 531. 50
Desembolsos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4806 y 6006.	384. 059. 35
Prestamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 785 y 6290	484. 000. 00
Prestamos a la Caja de Crédito Agrario, Ley 6382	148. 180. 00
Prestamos con garantía de valores de finca, Leyes 3896 y 5069	220. 000. 00

Prestamientos

Se dirá cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 29 de Octubre de 1940, los saldos de redescuento que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 84. 723. 221. 80
Banco Comercial de Chile	314. 032. 84
Banco de Concepción	1. 835. 925. 86
Banco de N. Edwards y Cia.	1. 769. 000. 00
Banco Español - Chile	20. 242. 468. 35
Banco Italiano	3. 252. 635. 45
Banco de Llanquihue	401. 858. 80
Banco de Osorno y La Unión	1. 040. 226. 45
Banco de Valparaíso	916. 750. 00
Banco Municipal C. ^{ta}	1. 586. 441. 40
	<u>\$119. 082. 891. 55</u>

Ctas de Desembolso

Desembolsos al Pueblo	6%
Desembolsos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5821)	5%
Desembolsos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Desembolsos a Bancos Minoristas	4½%
Operaciones garantizadas con valores de finca (Ley 5069)	4½%
Prestamos de banqueros a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5821)	4½%
Prestamos a la Caja de Pensiones de Empleados Partidarios (Dto Ley 182)	4½%
Desembolsos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4½%
Desembolsos de letras a no más de 180 días, girados, vencidas o sujetas por la Caja de Crédito Múltiple	4%
Operaciones en la Caja de Crédito Múltiple (Ley 6234)	4%
Desembolsos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones en la industria salitrera (Leyes 5785, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan 90 días	3%
Operaciones en la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de seis meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganaderos, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones en las instituciones de fomento (Ley 5785)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones en la Caja de Desarrollo Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones en la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	2%
Créditos a la Caja Autónoma de Colonización (Ley 6159)	2%

al frente

Visacimis Ley 5785.

El sumo Gremio dio cuenta de que el sumo de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley n° 5785, se causaba a \$2.650.000.- al 26 del pte. mes.

cuadro relativo al cuadro de encomienda al art. 83 de la Ley Orgánica del Banco.

Capacidad encaja al 29 de Octubre de 1940. - en encaje de 50%

Total de circulante y depósitos	\$ 1.280.565.000.00
Menos sumas por compras de cambios	23.155.000.00
	<u>\$ 1.257.410.000.00</u>

\$ 1.257.410.000.00

Menos circulante en efecto a prohibiciones y limitaciones de la Ley:

Prestamos al Fisco (consolidado Ley 6334) \$ 439.332.000.00

Suma de Exportación Agrícola (Ley 6421 - \$120.000.000.-) 61.250.000.00

Baja de Crédit Agrario (Ley 6382 - Corporaciones Pequeñas Agroindustriales \$100.000.000.-) 178.000

800.460.000.00

Total de circulante efecto a Ley 6334 \$ 456.650.000.00

Reserva:-

\$m ddd. \$146.479.000. a 20,36 \$m nominal \$294.950.000.- a 50% o sea el doble para encaje:

\$ 589.900.000.00

Menos lo encajado \$ 456.650.000.00

Disponible \$ 133.250.000.00

Visacimis Ley 5785 (Márgen \$215.000.000.- salvo)

\$ 32.650.000.00

Ley 6334 - Edaja bancaria. 193.000.000.00

Ratificación de operaciones

Se dio cuenta de que se habían suscitado en el 7º Bº del sumo Gremio las siguientes operaciones:

realizadas en el 7º Bº Letras descontadas a la baja de Crédit Minero, Ley 6234

al Baja de Crédit Minero g. S. S. C. Sanvictor Bienvard \$ 44.531.50

Prestamos a la Caja de Crédit Agrario Ley 6382 (Corp. Agrícolas) 184.180.00

Redescuento a la Caja de Crédit Agrario Leyes 4806 y 6006. 384.059.35

Prestamos a la Caja de Crédit Agrario Leyes 5785 y 6290. 784.000.00

Se procedió a ratificar estas operaciones.

Se designó a los directores señores Domínguez, Flores y Valenzuela miembros del Comité Ejecutivo durante el próximo mes de Noviembre.

Las sesiones del Comité tendrán lugar los días miércoles de cada semana a las 3½ P.M.

cuadro de Oro del Banco. Proposición para rebajar de la mitad las operaciones de la Ley n° 5785. Proyecto para ampliar los créditos a la baja de Crédit Agrario y al Instituto de Crédit Industrial que autoriza la Ley n° 5785. Nota del sumo Ministerio de Hacienda. - El sumo Presidente supuso que en atención a la disminución hecha en la sesión pasada se había redactado un proyecto de ley destinado a modificar los artículos 1º y 2º de la Ley n° 5785, proyecto que se permitía someter a la consideración de los señores Directores.

A continuación se dio lectura a dicho proyecto de ley.

Se explicó a los señores Directores que el art 1º de este proyecto tiene por objeto sustituir el actual artículo 1º de la Ley n° 5785, considerando las reformas que este ha experimentado por diversas leyes y elevando de \$100.000.000.- a \$200.000.000.- el margen de crédito autorizado a la Caja de Crédit Agrario y de \$22.000.000.- a \$50.000.000.- el márgen del Instituto de Crédit Industrial.

Fuera de estas modificaciones se eliminan del actual art 1º de la Ley 5785 los créditos autorizados a favor de la Caja de Crédit Minero y de la Caja de Fomento Industrial, que habiendo derogado en esta parte los proyectos posteriores.

Finalmente y por iguals razones se rebaja la mitad de créditos a la industria salvo de \$290.000.000.- a \$190.000.000.-

Al art 2º del proyecto sustituye el actual art. 2 de la Ley 5785 por una proposición que tiene por objeto dejar al margen de todas las restricciones y prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Banco central los créditos fijos autorizados y los que en el futuro se mudan de acuerdo con el art. 1º de la Ley 5785.

Este proyecto de ley no ofrece reparo a los sumos directores y fue aprobado por unanimidad.
El señor Larraín no tomó parte en este debate y en el acuerdo pendiente salió a que se aparte de la sala antes de la discusión.

El señor Ministro de Hacienda expresó que agradecía a los señores Comisarios su cooperación en el estudio y discusión de las ideas que tuvo oportunidad de manipularles en su nota de 18 de Octubre respecto a la conveniencia de modificar la ley 5185, elevando algunos mejores aspectos sobre ella y permitiendo que las operaciones especiales quedaran fuera de los restricciones y prohibiciones establecidas en la ley orgánica del Banco Central, manipulándolas que el proyecto de ley que acaban de aprobar sea enviado al Congreso a la brevedad posible.

Sesión confidencial de 4 de Octubre pendiente sesiones N° 703, 704 y 706. - El señor Presidente expresó que comprendía reparar a las ideas contenidas en la nota del señor Ministro de Hacienda de 4 de Octubre, reclamadas con la posibilidad de modificar el actual acuerdo sobre tasas máximas de interés con el sentido de permitir a los bancos el pago de intereses sobre depósitos a la vista y en cuenta, en la convención de calificar los rendimientos de los bancos comerciales en el Banco Central.

El señor Valenzuela dijo que en la sesión pasada quedó, a su juicio, manifestado que por diversas circunstancias se parecía tener ventaja que los bancos comerciales pagaran intereses sobre depósitos a la vista y en cuenta corriente, pues esta sola medida no llevaba a sus ciertos mayores depósitos que los actuales.

El señor Ministro de Hacienda expresó que, en su opinión, y considerando las ideas expuestas en la sesión pasada, estimaba oportuno estudiar este asunto con mayor detenimiento para abordar sus diferentes aspectos y procurar en su solución obtener un aumento de los depósitos en los bancos para permitir la disminución de los billetes que el público conserve en su poder.

El señor Urra expresó que últimamente habría tenido oportunidad de enterarse que algunos industriales y comerciantes, quienes le habían manifestado que ellos guardan en sus cajas cantidades importantes de billetes debido a que no obtienen ninguna ventaja en depositarlos en los bancos, ya que no ganan intereses y se ven obligados al retirarlos a quien cheques pagados los impuestos y comisiones siguientes.

A juicio del señor Urra, la repetición de este ruedo de prender en numerosos industriales y comerciantes del país es una de las causas que motivan el enorme aumento experimentado por el ahorro en favor del público. De aquí que si se adoptan medidas que sirvan de aliciente para aumentar los depósitos en los bancos, estos comerciantes que hoy día los rechazan se verían instados a hacerlo, con el consiguiente beneficio para las mismas instituciones bancarias.

El señor Seale dijo que, en su opinión, las circunstancias de que comerciantes e industriales conservan actualmente en su poder sumas considerables en billetes obedece, en tanto a las causas anotadas por el señor Urra, sin más bien otros deseos de efectuar el pago de impuestos mediante transacciones al contado pagadas en billetes, operaciones que dejan al margen de su contabilidad.

El señor Ministro de Hacienda manifestó que desde hace tiempo se había oído de estudiar otras medidas concernientes a los que se han considerado, destinadas a aumentar el empleo del cheque, robusteciendo su valor probatorio, primera parte, haciendo más sencillas las sumisiones para el giro de cheques sin fondo y suprimiendo los impuestos y las comisiones que hoy día lo afectan.

El señor Palma y el señor Dávila redactaron un proyecto de ley destinado a conseguir estos objetivos, cuyo estudio definitivo se halla pendiente.

El señor Seale dijo que además de las medidas a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda podría tal vez rotar las cuentas corrientes de mayor saldo, siempre que no tuviera desventajas desde el punto de vista tributario.

El señor Palma expresó que se había ocupado con Impuestos Internos del punto tratado por el señor Seale y que esa Repartición, alca de sus funciones, había sostenido la conveniencia de imponerse a las cuentas corrientes de los contribuyentes a fin de entregar sus declaraciones de impuesto.

El señor Urra manifestó que, en su opinión, invertiría talvez hasta públicos las subvenciones de impuestos,

dejando al secreto de que hoy día se realizan, a fin de que ninguna persona pudiera enterarse, según el sistema empleado en estos tiempos.

El señor Valenzuela estudió que las ideas consideradas en la sesión pasada y las opiniones manifestadas sobre, le permitían insinuar la conveniencia de estudiar con mayor atención este problema, designando una Comisión que considerara sus diversos aspectos y propusiera al Director una solución que, a su juicio, permitiera alcanzar los objetivos que se deseaba.

En atención a la proposición del señor Valenzuela, el Director resolvió encuadrar en una Comisión compuesta del Presidente y del Gerente del Banco, de los directores señores Domínguez Caro, del Superintendente del Banco, señor Palau y del Secretario y Alcalde, señor Darío, el estudio de las circunstancias que han motivado el aumento de billetes en poder del público y las medidas que convendría adoptar para disminuir este fenómeno y traer mayores avales a los billetes comerciales.

Respecto a la conveniencia de establecer los descuentos que permiten los bancos mercantiles, punto al que se expuso la nota del señor Ministro de Hacienda del 8 de Octubre, se hizo punto que había sido emitido por el Consejo en sesión N° 696 de 7 de Agosto pasado, recordándose en aquella oportunidad dirigir a todos los bancos una carta similar, en la que se les expresara la conveniencia de que en sus operaciones de descuento se ajustaran estrictamente a las normas fijadas por la ley Orgánica del Banco.

En cumplimiento de ese acuerdo se dirigió a todos los bancos la carta circular del 16 de Agosto, que contiene esas ideas. El Director acordó manifestar al señor Ministro de Hacienda estas circunstancias, una vez que la Comisión destinada a estudiar el otro punto de su nota, haya presentado su informe.

Billetes del Banco.

Se acordó ordenar a la Superintendencia de la Casa de Moneda la impresión de \$100.000.000.- en billetes de \$1.000.- Serie "C" números 1 al 100.000.-

Tos billetes llevarán la fecha de la presente sesión.

Seguros sobre remesas
Contratación de seguros en la Compañía de Seguros "La Santiago". - Polizas. - El señor Gerente manifestó que en la actualidad el Banco contrata sus seguros para remesas de billetes en Inglaterra.

Los informes que ha recibido últimamente le permiten manifestar al Director que estos seguros no ofrecen en la actualidad facilidades convenientes a su pago en caso de siniestros, debido al estado de guerra por que atravesó Inglaterra.

Esta circunstancia, continuó el señor Gerente, sumada a la conveniencia de que los seguros que contrata el Banco para sus remesas de billetes dentro del país sean proveídos en Compañías nacionales que se beneficien en sus primas, le permiten insinuar al Director la conveniencia de contratar seguros en compañías chilenas.

Expresó que habrá tratado sobre este particular con diversas compañías y que últimamente el Gerente de la Caja de Seguros "La Santiago", después de diversas gestiones, había aceptado las proposiciones del Banco para seguir sus remesas de billetes en igual condiciones que las que rigen en Inglaterra.

A continuación se dio lectura al proyecto de poliza que suscribiría el Banco en la Caja de Seguros "La Santiago".

Se expresó que esta poliza cubre todos los riesgos ordinarios con la única exclusión de lo perdido por confiscación ordenada por el Gobierno institucional de Chile, exclusión que se debe a una exigencia de los reaseguradores.

En atención a los antecedentes examinados, el Director acordó facultar al Gerente para contratar con la Caja de Seguros "La Santiago" el seguro para remesas de billetes y demás avales, dentro de las condiciones establecidas en la poliza citada y para suscribir los documentos que sean necesarios.

Caja de Crédito Popular Pidieron por \$4.500.000.- Ley n° 5398. - Se dio lectura a una nota de la Caja de Crédito Popular, de fecha 29 de Octubre, en la que solicita un préstamo por \$4.500.000.- en conformidad a las disposiciones de la Ley n° 5398.

El Director acordó acceder a esta solicitud.

Ismail Coronel Gaada, Sra. de la Caja de Crédito Popular. Documento de letra por \$1.614.400.- Sobre de la Sra. de la Caja de Crédito Popular. - Se dio lectura a una nota del señor Presidente de la Junta de Exportación Agrícola de fecha 29 de Octubre, en la que solicita del Director, por los derechos contenidos en ella, considerar su mundo de aceptar el descuento de esa letra girada por el señor Ismail Coronel a cargo de la Junta por la suma de \$1.614.400.-, exigiendo que la operación cuente con el aval de don Domingo Coronel.

Dirigió la solicitud leída, el Director, en el voto en contra del señor Mora, resolvió mantener su acuerdo adoptado en la sesión precedente.

Subsidio del Personal Proyecto del señor Alfredo Lagarrigue. - Se dio cuenta que en la sesión pasada se entregó a los últimos Directores el estudio que ha elaborado el señor

Alfredo Lagunzique para establecer juntamente en beneficio del personal del Banco, autorizar dejar pendiente su discusión hasta esta sesión.

Indicación del Director señor Flores se llevó a votar la discusión de este asunto hasta la próxima sesión, debiendo votarse en primer lugar de la tabla.

Prestamo a Corporación de Pequeños Agricultores - Ley n° 6382. Se dirigió carta a una nota de la Caja de Crédito Agrario, de fecha 16 de Octubre, en que solicita un préstamo de \$176,180.20 de acuerdo con la ley n° 6382 sobre Corporación de Pequeños Agricultores.

El Director aprobó esta operación.

Designación de representante en su directorio. Elección de don Vicente Yeguado. Se dirigió carta al Director del Banco en sesión del 23 de Septiembre de 1936, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos de la Cía Chilena de Electricidad, designó director de esa Compañía al señor Yeguado Allende.

Posteriormente en sesión del 16 de Noviembre de 1938, sin haber fallecido el señor Allende, el Director designó sucesivamente en su cargo al señor Vicente Yeguado.

En cumplimiento a los arts. 19 y 22 de los Estatutos de esa Compañía el periodo del señor Yeguado venía el 29 de este mes. Debido a esta circunstancia se tomó acuerdo que el Director proceda a designar su sucesor.

A indicación del señor Flores se acordó elegir al señor Vicente Yeguado para un nuevo periodo de cuatro años para que ocupe el cargo de Director de la Cía. Chilena de Electricidad.

Se dejó constancia que el señor Yeguado no se hallaba presente en la Sala cuando se trató este asunto y se adoptó el acuerdo prudente.

Se levantó la sesión.

Eugenio Ofrecio.

Presidente
Pinto P. Residente
Luis M. Vicepresidente
Gutierrez Tesorero
Ampuero Secretario
Mauricio Briones M
J. J. L. Comisionado